RESOLUCIÓN No. GPI-P-NA-03-2023
Tnlga. Cristina Males Yacelga
PREFECTA DE IMBABURA SUBROGANTE
Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

Que, el artículo 238 de la referida Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados, las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provinciales y cantonales, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, la máxima Autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto/a.

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que, los Gobierno Autónomos Descentralizados Provinciales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, le corresponde al señor Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Memorando Nro. GPI-NA-DGA-2023-0015-M, de 27 de enero de 2023, el Ing. Franklin Andrés Vásquez Hermosa, Jefe de Servicios Generales, a través del cual manifiesta el estado actual en lo referente al proceso de CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA COBERTURAS DE: INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO MAQUINARIA, FIDELIDAD,

VEHICULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, AVIACION Y VIDA- PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA, bajo la Licitación Nro. LICSG-GPI-002-2022.

Que, mediante sumilla en el Oficio Nro. GPI-NA-DGA-2023-0015-M, de 27 de enero de 2023, la máxima Autoridad, dispone: Trámite Resolución.

En, uso de las facultades Constitucionales y Legales:

RESUELVO:

Art. 1.- Designar a la economista: Amparo Posso Salgado, Directora General Administrativa, Delegada de la máxima Autoridad, quien la presidirá; Ing. Pablo Vásquez, Jefe Mantenimiento y Parque Automotor, Titular del área requirente; Ing. Andrés Vásquez, Jefe de Servicios Generales, Profesional afín al objeto de contratación. En la Comisión Técnica de Licitación, intervendrá con voz, pero sin voto, la Msc. María Gabriela Aguirre Muñoz en calidad de Analista Contable 1, Delegada del señor Director General Financiero y Msc. Diego Cabrera Lanchimba, en calidad de Subprocurador de la Institución, Delegado de la señora Procuradora Síndica, con la finalidad de conformar la Comisión Técnica de Licitación, quienes serán los encargados para la tramitación de la Licitación, así como la elaboración de los pliegos, en la CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA COBERTURAS DE: INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO MAQUINARIA, FIDELIDAD, VEHICULOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, ROTURA DE MAQUINARIA, AVIACION Y VIDA – PARA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA.

Art. 2.- Los funcionarios que conforman la Comisión Técnica de Licitación, son responsables de la tramitación de los procesos de licitación, así como la elaboración de los pliegos.

Art. 3.- Se dispone a la Dirección General Administrativa, vigilar el cumplimiento de esta Resolución.

La máxima Autoridad, se reserva el derecho de modificar la presente Resolución, en el momento que, de acuerdo a las circunstancias administrativas y de personal, se consideren pertinentes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los treinta días del mes de enero de 2023.

Tnlga. Cristina Males Yacelga
PREFECTA DE IMBABURA SUBROGANTE

CERTIFICO. – Que, la presente Resolución fue dictada y suscrita por la señora Prefecta de Imbabura Subrogante, a los treinta días del mes de enero de 2023.

Abg. Fernando Moreno Benavides
SECRETARIO GENERAL